



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y puesta en funcionamiento al centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Pebetero" de Cáceres. (2011061814)

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial denominado "Pebetero", esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Pebetero" en Cáceres, de conformidad con las siguientes características:

Titular del centro: Pebetero Servicios Deportivos, SL.

Denominación genérica: Centro privado autorizado de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Pebetero".

Domicilio: avda. Portugal, n.º 4. Local 13.

Código: 10012363.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas que se autorizan: Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Balonmano.

Capacidad:

Técnico Deportivo en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Balonmano.

- Fútbol: 1 Unidad.
- Fútbol Sala: 1 Unidad.
- Baloncesto: 1 Unidad.
- Balonmano: 1 Unidad.

Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Balonmano.

- Fútbol: 1 Unidad.
- Fútbol Sala: 1 Unidad.
- Baloncesto: 1 Unidad.



— Balonmano: 1 Unidad.

Segundo. La autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2011/12. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Tercero. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de enseñanzas deportivas de régimen especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro con anterioridad al inicio de las actividades, remitirá una relación del personal del que dispondrá el centro desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, a 15 de septiembre de 2011.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS